



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1439 y 184/1440
184/1448

19/12/2019

3004 y 3005
3013

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Sus Señorías, se informa que las previsiones relativas a actuaciones para mitigar los efectos de las inundaciones se recogen en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado por Real Decreto 18/2016¹, de 15 de enero, que incluye un Programa de Medidas.

Cabe señalar que la Disposición Adicional segunda del citado Real Decreto establece que, previamente a su realización, las actuaciones contempladas en los PGRI deben ser sometidas a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental.

Por esta razón, se indica que la Dirección General del Agua formalizó el 28 de mayo de 2018 la contratación del “Servicio para la elaboración de estudios coste-beneficio, viabilidad y priorización de las obras estructurales incluidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y en los Planes Hidrológicos de Cuenca”.

Con este contrato, que tiene un plazo de ejecución de 24 meses, se está realizando una priorización de las actuaciones a acometer, con base en los criterios técnicos, ambientales y sociales que se definan, para desarrollar a continuación los estudios coste-beneficio en función de esta priorización. Una vez terminado, será el momento de plantear la ejecución de las actuaciones, en función de las disponibilidades presupuestarias, y siempre y cuando se hayan cumplido los trámites administrativos previos.

Madrid, 21 de febrero de 2020

¹ Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño o Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.